

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo propuesto por **BERTHA ANDREA TAMAYO SAAVEDRA** en contra de **VIVIANA ANDREA VALDERRAMA y PEDRO LUIS SÁNCHEZ PERAFÁN**. Sírvasse proveer.

Palmira (V), diciembre 15 de 2020.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Providencia: Auto No. 2341
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BERTHA ANDREA TAMAYO SAAVEDRA
Demandado: VIVIANA ANDREA VALDERRAMA
PEDRO LUIS SÁNCHEZ PERAFÁN
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00349-00

En atención al informe de secretaría, se observa petición y poder allegado al plenario consistente en reconocimiento al poder especial otorgado al abogado JOHN ERIC NEWBALL VELASCO, sobre el particular de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso se procederá a reconocer personería amplia y suficiente.

Por lo cual la señora VIVIANA ANDREA VALDERRAMA se entenderá notificada por conducta concluyente conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. Ahora, para cumplir la carga sobre el traslado de la demanda de que trata el artículo 91 de la norma plurimencionada, se compartirá el expediente digital obrante en el aplicativo de *One Drive* institucional de este juzgado.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado **JOHN ERIC NEWBALL VELASCO** identificado con C.C. 79.672.030 y T.P. 209.714 para que actúe como apoderado judicial de la señora **JOHN ERIC NEWBALL VELASCO**.

Segundo: Tener como notificada por conducta concluyente a la señora **VIVIANA ANDREA VALDERRAMA** conforme a la parte considerativa de esta providencia.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
130edafa166dfa13f11eccf6345f5134f0b00be18f34ca38fd1b092860c62fa6
Documento generado en 15/12/2020 04:46:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>